

## ALGO SOBRE LAS BOTICAS DONOSTIARRAS DEL SIGLO XVII

Por LUIS MURUGARREN ZAMORA

En el archivo provincial de Tolosa (*Fondo Histórico*: Sec. 1, Neg. 19, legs. 10 y 16) hemos encontrado dos traslados contemporáneos de otras tantas "visitas de boticas", efectuadas por orden de las Juntas Generales de Zaráuz y de Villafranca en los años de 1610 y de 1648, respectivamente.

Tenemos igualmente copiada otra anterior, de 1566, pero sólo en su referencia a la botica de Tolosa.

Cuando hemos visto estos dos documentos, no hemos dudado en transcribir, siquiera el primero de ellos, que resulta ser el más detallado, por su referencia a las boticas existentes en el San Sebastián de la primera mitad del siglo XVII.

Al no ser especialistas en la materia, nada podemos añadir a la mera transcripción del documento. Solamente debemos advertir al lector que hemos respetado completamente la ortografía empleada por el escribano Francisco de Sarasti, añadiendo tan sólo algunos acentos evidentes y las diéresis precisas.

No hemos dejado de ver el titubeo del autor del traslado al datar la primera presentación del visitador general ante el alcalde donostiarra en el 31 de diciembre de 1609, corrigiéndola equivocadamente por el de 1610. Nos parece ver la causa de tal confusión en la presencia de los alcaldes Juan Pérez de Otaegui y Juan López de Reyzu, que efectivamente gobernaron la villa en 1610, pero, al ser elegidos el día de San Juan Evangelista o tercer día de Navidad, ello hacía que estuvieran al frente de la villa desde el 27 al 31 de diciembre de dicho año 1609.

Hubiera sido interesante haber comparado los medicamentos citados en esta revista con los de otras épocas para tratar así de seguir la evolución de nuestra farmacoepa; pero nos ha parecido más correcto de-

jar esa labor para otros estudiosos con una preparación más especializada.

Además de los boticarios que irán nombrados hemos visto que ejercía en el San Sebastián de 1630 Francisco de Sabussa, que había de morir al poco tiempo.

El visitador hacía también preguntas al médico del lugar "para que declarase lo que de hordinario gasta por sus reçetas y hórdenes de la dicha botica, según el tiempo que corre, y las enfermedades que sobrebienen".

En algunas ocasiones el visitador era el propio médico del lugar, acompañado, eso sí, del alcalde y del escribano. Otras, para evitar seguramente que las revistas no fueran todo lo eficaces y garantes que convenía, encargaban las Juntas Generales la contratación de un boticario de provincia extraña, como ocurrió en la que transcribimos de 1609. Pero hubo igualmente ocasiones en que se confió a algún boticario guipuzcoano, de reconocida capacidad, como lo hicieron con el azpeitiano Larralde en 1648 o el donostiarra Andrés de Yraragorri en 1655.

Para completar esta breve introducción al documento debemos antes decir que aquellos boticarios del seiscientos no cobraban con mucha facilidad sus recetas servidas. Así don Josepo de Anbulodi, según se decía, "siempre dava respuesta que no se allava con dineros y que, vendiendo las sidras, le pagaría". Y el mencionado Iraragorri testificaba en 1637 que "a dado muchas mediçinas a diferentes veçinos, cuyas recetas tiene en su poder, sin cobrar su montamiento, no solamente en tres años, pero en mucho tiempo más..., y lo mismo ocurre —añade— por los demás compañeros así en esta villa como toda esta Provinzia"; pero añade inmediatamente que "por esto no dexan de cobrar y ello a corrido y corre así siempre". Y en la misma fecha insiste Bernardo de Zumeta que, "no tan solamente de tres años sino de siete y ocho tiene en su poder reçetas de perssonas particulares por reçivir su procedido... y, aunque passan los tres años açiendo las diligenzias, cobran lo que se les deve, aciéndose la tassación y retassas, lo qual es público y notorio".

Y sin más pasamos a transcribir la visita.

## DOCUMENTO

"El licenciado Joan Bauptrista de la Pena, Corregidor en esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa, etc., hago saver a vos, Antonio de Puerta, boticario, veçino de la villa de Castro de hurdiales, que es de las quatro villas de la costa de la mar, que Domingo de Sagastiçaval, diputado general de esta dicha provincia, haviéndose juntado villa y diputado con mi asistencia, conforme a los privilegios y ordenanças que esta dicha Provincia tiene, hizo rrelación que en la última Junta general que se celebró por esta dicha provincia en la villa de Çarauz, se le avía hordenado, como a tal diputado general, para que buscase un boticario fuera de esta dicha provincia, de esencia y conciencia en su arte, para que el tal bissetasse todas las boticas que ay en esta dicha provincia según y como se contiene en el decreto que se proveyó en la dicha Junta general de Çarauz, que es del thenor siguiente :

Este día la Junta, haviendo tenido noticia y acuerdo de que conviene al bien universal de esta provincia se bissent todas las boticas que ay en esta provincia, decretaron y mandaron que Domingo de Sagastiçaval, diputado general de esta provincia, luego busque fuera della un boticario de ciencia y conciencia en su arte y letra, y para que, juntamente con el médico que huviere en cada una de las villas donde hubiere vótica, haga la bisseta dellas ante la Justicia de cada una de las dichas villas, y, fecha, el dicho juez determine lo que hallare por derecho, y, para que se aga con más puntualidad y no puedan prevenirse los boticarios de medicinas antes que se aga la dicha bisseta, cometieron a los junteros, que al presente se hallan en esta Junta, para que cada uno dellos dé noticia a la Justicia hordinaria de cada villa donde huviere botica para que luego cierran y hagan cerrar las dichas boticas y lo estén asta que sean bissetadas, y en el ynterin la persona a cuyo cargo estubiere la llave de la tal botica acuda con el médico quando fuere neçessario reçetar alguna mediçina a habrir la botica para que se dé, y, dada, la buelva a cerrar; sobre lo qual se encarga la conciencia a las Justicias y las costas sean a costa de los culpados y se libren las comisiones neçassarias.

Y, conforme al dicho decreto que de suso ba yncorporado, el dicho Domingo de Sagastiçaval, diputado general de esta dicha provincia, cumpliendo de su parte con la dicha orden que se le dió en la dicha Junta general de Çarauz, os a traydo a esta villa de Azcoitia por tal bissetador de las dichas boticas de esta dicha provincia, y, aviendo sido llamado a la dicha diputación, se os ha rreçivido el juramento y solenidad acostumbrado de que areys bien y fielmente el dicho ofiçio de bissetador, por lo qual le mando despachar la presente, en cuya birtud os mando

que, conforme al dicho decreto que de suso ba yncorporado, acompañando os con los médicos que huviere en las villas de esta dicha provincia, donde hubiere botica, y en las partes donde no hubiere médico haciendo diligencia de llevarle de la villa más çercana, y ante la Justicia hordinaria de cada una de las dichas villas, alcaldías y balles de esta dicha provincia y por testimonio de los scrivanos del ayuntamiento dellos, y a falta de otro qualquier scrivano del número de las dichas villas, alcaldías y balles de esta dicha provincia, bissiteis todas las boticas que ay en esta dicha provincia para que se sepa y aberigüe si están probeídas las dichas boticas de las mediçinas neçessarias, conforme a su arte, y si las dichas mediçinas son buenas y frescas, conpeliendo a los boticarios y perssonas, a cuyo cargo están las dichas boticas, por todo rigor a que os admitan para hazer la dicha bissita con el dicho médico e ynterbençión de la Justicia hordinaria y a que os agan libres y asentas las dichas boticas para ber y recorrer las dichas medicinas y cada una dellas a buestra boluntad sin que en ello ni cossa ni parte dello os pongan estorbo ni ynpedimiento alguno, y a las dichas Justicias hordinarias y médicos y escrivanos mando por el tenor de la pressente se aconpañen combos para hazer las dichas bissitas y os den todo el favor y ayuda que sea neçessario y, feça la dicha bissita, a los boticarios que no tubieren bien pröveydas sus boticas de las mediçinas y drogas y demás cossas neçessarias y buenas para el bien huniversal desta provincia los condenareis en las penas que huviere lugar de derecho a buestra dispusiçión aplicados para los gastos desta provincia, procediendo en ello bien y fielmente y sin agabrio (sic) de ninguna de las partes.

Y se os advierte que Martín Fernández de Ganchegui, boticario veçino de la villa de Vergara, tiene cumplido con la rebissita que se mandó hazer por esta provincia, como consta del testimonio que pressentó en la Junta general última, que se çelebró en la villa de la Rentería, de cuya pressentaçión consta por el registro de la dicha Junta general; y los autos y diligencias que yçiéredes sobre lo suso dicho, signados y en pública forma, juntamente con esta comisiòn los traereis y pressentareis en la diputaciòn de esta dicha provincia juntamente con la razòn de las condenaciones que yçiéredes y maravedís que aplicáredes para esta dicha provincia. Y por la pressente se os señala de salario por cada un día de los que os ocupáredes en la benida, estada y buelta para vuestra cassa mill maravedís, los quales ayais y cobreis de las condenaciones que yçiéredes contra los culpados, a los quales hordenareys y mandareis que se provean de todas las mediçinas que faltaren dentro del término que les señaláredes y que las mediçinas que no fueren buenas las heçhen de sus boticas y no las bendan en ninguna forma, con aperçevimiento que serán castigados por todo rigor de derecho, y, en casso que no huviere condenaciones, para vuestros salarios y costas se os dará satisfaciòn y pago de lo que se os deviere por esta dicha provincia, acu-

diendo a su diputación a dar vuestro descargo, que para todo ello y lo a ello anexo y dependiente os doy poder y comisión en forma.

Fecho en la villa de Azcoitia a quince días del mes de diciembre de mill y seisçientos y nueve (1609) años.

El Licençiado Joan Bautista de la Pena.

Por su mandado, Antonio de Olaverria.

Fecho y sacado, corregido y concertado fue este traslado de su original, de pedimiento de Antonio de Puerta, voticario vissitador de boticas, para efeto de proseguir la vissita de las voticas de esta villa al pie della, y se sacó en la villa de San Sevastián a treinta de diciembre de mill y seisçientos y nueve años por Martín de Mandiolaça, scrivano del Rey nuestro Señor y del número y ayuntamiento de la dicha villa, testigos que se hallaron pressente al ber corregir y conçertar Paulo de Ygarça, el licend<sup>o</sup> Ganboa, estantes en la dicha villa, y en fee dello fize mi firma y signo en testimonio de verdad, Martín de Mandiolaça.

En la villa de San Sevastián a treinta y un días del mes de diçiembre de mill y seisçientos e diez (sobre "nueve") años, ante el señor Pérez de Otaegui y Joan López de Reyçu, alcaldes ordinarios de la dicha villa, y en pressencia de mí, Martín de Mandiolaça, scrivano del Rey nuestro Señor y del número y ayuntamiento della, pareçió pressente un hombre que se dixo llamar Antonio de Puerta, voticario, juez de bissita nombrado por esta muy noble y muy leal prouinçia para las bissitas de las voticas desta dicha prouinçia, y rrequerí a los dichos señores alcaldes, con la comisión que tiene de la dicha Prouinçia y mandamiento del señor corregidor, para que sus merçedes assistan a la dicha vissita de boticas y para ello manden a los médicos asalariados que tiene la dicha villa assistan a ello con sus merçedes y que los dichos señores alcaldes tomen las llaves de las voticas desta dicha villa a su poder.

Los dichos señores alcaldes, vista la dicha comisión, fueron con el dicho bissitador a las voticas de Pedro de Gançhaegui y Juanes de Goitia, voticarios desta dicha villa, y, aviéndoles cerrado sus voticas, les tomaron las llaves y en fee dello lo firmé.

Passó ante mí, Martín de Mendiolaça.

En la noble y leal villa de San Sevastián a treinta días del mes de diçiembre de mill y seisçientos y diez años, estando pressente el señor López de Reyçu, alcalde hordinario de la dicha villa, por pressencia de mí, el dicho scrivano, el dicho Antonio de la Puerta, vissitador, con assistencia del liçend<sup>o</sup> Segurola e Ganboa, médicos asalariados desta dicha villa, començó a vissitar la botica de Joanes de Goitia, voticario de la dicha villa, la qual començó a bissitar en la forma que de yusso se dirá, pidiendo cada cossa de las que refiere de susso y bissitándolas de por sí en la forma siguiente:

Primeramente vissitóle la carta de examen y allóse buena.

Vissitóse el marco desde las seis onças asta la dragma, y está bueno, ecepto la dragma, que se goardó para revissita.

Mandó que se provea de los granos.

Vissitóse la balança y allóla buena.

Vissytóse la medida menssura y está buena, también la media onça, y la onça le faltó un poco.

Vissitóse la medida de las aguas y goardóse para la rebissita.

Vissitóse el ámbar y está bueno y se le mandó se provea de más amizcle.

Vissitó la escamonea y dixo está buena.

Vissitó el agarico y está bueno.

Vissitó tamarindos y están buenos.

Lino aloes está bueno y en buena abundancia.

Sándalos blancos y colorados están buenos.

Vissitóse la canafistola y está buena.

Vissitóse la canela y está buena.

Vissitóse Ruybarbo y está bueno.

Vissitóse la atuçia por preparar y está buena.

Vissitóse la seda cruda y goardóse para revissita.

Vissitóse el açibar y está bueno y que se provea de más.

Vissitóse el estoraque y está bueno.

Vissitóse el açeyte de mateolo y, según la cédula y frangancia que tiene, es bueno.

Aljófar por preparar está bueno.

Piedra vejar, bueno.

Perlas preparadas, buenas.

El coral colorado y el blanco, bueno.

Cosalina, buena.

Bermellón, bueno.

Anís costos, bueno.

Alcanfor, bueno.

Carnemomia, buena, y que lo gaste en los polvos restitibos.

Antinomia de dioscorides, preparado e por preparar, buena.

Vissitóse lapisatul y es buena.

Vissitóse nearquissitas y está buena.

Granates, no están buenos.

Castoreos, buenos.

Trementina de abete, buena.

Elifordio (?), bueno, y que se provea de más.

Laca, bueno.

Oponaco, que lo gaste luego en el loxicio nicolás y que se provea de más.

Vissitóse saganpeno y es bueno.

Sarquecola, que lo limpie y con esso está bueno.

Vissitóse letargirio mineral y está bueno.

Almástica, que haga con ella azeite de almástica.

Vissitóse el tragaganto y está bueno.  
 Mirra y está buena.  
 Inçienso y está bueno.  
 Azefutida y goardóse para revissita.  
 Vissitóse el gálbano y está bueno.  
 Gomayedra y se provea de más.  
 Armoniacó, bueno.  
 Vissitóse tarbis y está bueno.  
 Canana vissitóse y está bueno.  
 Tacamaque y está buena.  
 Copal vissitóse y está bueno.  
 Mechuacan vissitóse y está bueno.  
 Xalapa vissitóse y está buena.  
 Çhina vissitóse y está bueno.  
 Chermes vissitóse y está bueno.  
 Cardemil vissitóse y está bueno.  
 Bolarmenico está bueno.  
 Vissitóse azufre y está bueno.  
 Espiranardi, es bueno y se provea de más.  
 Mirabolanos quebulos y que son buenos, pero que se provea de más.  
 Mirabolanos çitrinos, buenos y que se provea de más.  
 Mirabolanos verelicos, buenos y que se provea de más.  
 Mirabolanos indos y están buenos.  
 Vissitóse azafrán, bueno.  
 Vissitóse clavo de xerofle y está bueno.  
 Balasustrias, buenos y que los gaste en polvos.  
 Vissitóse ynoxo y está bueno.  
 Vissitóse almidón y está bueno.  
 Beleno vissitóse y está bueno.  
 Vissitóse opio y está bueno.  
 Vissitóse perregil y goardóse para rrevissita.  
 Vissitóse enxuandia de gallina, buena.  
 Vissitáronse truétanos de bacas y están buenas.  
 Nueçes moscadas y están buenas.  
 Esquinantas y está bueno.  
 Arrayán y está bueno.

Y con esto çessó la dicha vissita por oy este día y que se proseguirá mañana treinta y un días del mes de diçiembre deste en que estamos, y en fee dello lo firmé ante mí, Martín de Mendiolaça.

En la dicha villa de San Sevastián, dentro de la votica del dicho Joanes de Goytia, se proseguió la dicha vissita a treynta y un días del mes de diçiembre de mill y seisçientos y diez años, con asistencia del dicho señor alcalde y médicos, por el dicho Antonio de Puerta, vissitador, y vissitó las mediçinas siguientes :

- Vissitáronse çiruelas passas y son buenas.  
 Vissitóse la rrosa, tiene muçha cantidad y buena.  
 Vissitóse estacados y son buenos.  
 Vissitóse el azúcar de candia y está bueno.  
 Vissitóse flor de mançanilla y está bueno.  
 Oja de sen y están buenas.  
 Esquinanto vissitóse y está bueno.  
 Ardamomo menor, que se provea.  
 Maçis vissitóse y goardóse para revissita.  
 Enbebas vissitóse y que se gaste luego y que se provea de más.  
 Vissitóse albayalde y está bueno.  
 Vissitóse simiente de berdolagas y está buena.  
 Vissitóse simiente de mixo de sol y está buena.  
 Vissitóse anís y está buena (*ilegible*), y que se ponga al sol.  
 Simiente de menbrillo vissitóse y está buena.  
 Vissitóse simiente de ortiga y está buena.  
 Simiente de escarola, bueno.  
 Simiente de cominos y está bueno.  
 Simiente de altramuçes y está bueno.  
 Vissitóse simiente de mostaxa (*sic*) y está bueno.  
 Vissitóse simiente de fenongreco (?) y está bueno.  
 Vissitóse alcarabea y está buena.  
 Vissitóse simiente de culantro y está bueno y provéase de más.  
 Simiente de carçhamo, bueno.  
 Simiente de pssili (*sic*), está bueno.  
 Vissitóse simiente de mastuerço y está bueno.  
 Simiente de plantaynas y está bueno.  
 Simiente de milón y está bueno.  
 Simiente de dormideras y está bueno.  
 Simiente de dormideras, no buena.  
 Simiente de comino rústixo, que se provea.  
 Simiente de berberos, que se provea.  
 Raíz de pietro, buena.  
 Raíz de ariztoloquia rotunda, buena.  
 Rassu eboris y está buena.  
 Raíz de alcaparras, buenas y que se provea de más.  
 Eliacomo (?) aromático, para revissita.  
 R(aíz) de galarge vissitóse y es buena.  
 Raíz (de) çiperi está buena y que se provea de más.  
 Simiente de rábano, que se provea de más.  
 Simiente de espárragos, que se provea.  
 Simiente de peonia y es buena.  
 Agrimonia vissitóse y está buena.  
 Sebo de cabrón preparado, bueno.  
 Axenxio, bueno.  
 Vissitóse la epitimia y es buena.



Vissitóse el poleo y es bueno.

Regaliz, bueno y que se provea de su çumo.

Ermodátiles y son buenos.

Guingibre, bueno.

Que se provea de coloquintidas.

El láudano por depurar, bueno, y mandó se le lo depurasse.

Que se provea de dauco.

Arromáticos rossados, que se gaste en conditos y unguentos.

Dearssidon, bueno.

Diamargariton frío vissitóse y está bueno.

Diaçimo, que lo triture, bueno.

Diadegrato, bueno.

Hieragli, bueno.

La gera simple de Galena, dixo que haçía la de çien dragmas de azi-bar, mandósele que hiçiesse la de noventa, porque pone Galeno que se aga por tres formas.

Cuerno de çierbo, que lo torne a moler, preparar y labarle otra vez.

Coral colorado preparado, que lo torne a preparar y moler de nue-

vo.

Biçia (?) preparada, que lo torne a moler.

Confeçión (en blanco) conpuesta, buena.

Confeçión de diafenicon, buena.

Eletruario rossado de Nicolao y está bueno.

Triaca magna, buena.

Confeçión de jaçinto, buena.

Diacotolicon, bueno y que haga más cantidad.

Diasen, que haga.

Letuario indo menor, que haga.

Xarabe violado, vissitóse y está bueno.

Xarave del culantrillo, del poco y está bueno.

Xarave de endivia, bueno y que cuele.

Xarave de boraxas, bueno y que le cueza un poco más.

Xarave de membrillos, bueno.

Xarave de oximel, bueno.

Miel rossada, buena.

Xarave de mube infussionses y que se prova de ynfusión alexan-drina.

Oximel esquelito, que le cuele.

Xarave de lúpulos, bueno.

Xaraves de binagre, buenos.

Xarave de granadas, que se añade comio.

Xarave de fumaria, bueno y que se haga con açúcar.

Jarave de limones, buenos y que se añade çumo.

Xarave de çumo de azederas y que se añade comio.

Xarave de assençio, está bueno.

Diamoron, vissitóse y está bueno.

- Xarave de çumo de camussas, bueno.  
 Xarave de dos rayas sin vinagre, bueno.  
 Xarave de regaliz, bueno.  
 Xarave de dormideras, bueno.  
 Miel rossada, buena.  
 Azúcar y miel, buenos.  
 Xarave rossado, bueno.  
 Xarave de menta simple, bueno.  
 Xarave de arayan, bueno.  
 Xarave de rossas secas y que añada la rrosa sela, pues la tiene.  
 Xarave de agraz, bueno.  
 Xarave de canterego (?), bueno.  
 Que se haga xarave de artamissa.  
 Que se hagan píldoras de gera simple.  
 Píldoras agregativas, buenas.  
 Que haga píldoras setidas.  
 Píldoras artéticas, que las aga.  
 Píldoras fumarías, buenas.  
 Píldoras coquias, que las haga.  
 De agarico, áureas, hondas, sine quibus, que las aga.  
 Azeite de almendras dulçes, que se provea.  
 Azeite de linaça, bueno.  
 Azeite de mançanilla, bueno.  
 Azeite rossado completo, bueno.  
 Azeite de laurel, bueno y que lo gaste en unguento g<sup>a</sup> morbogalido.  
 Azeite de menta, bueno.  
 Azeite de açuquenas, que le cuele.  
 Azeite de eneldo, bueno.  
 Azeite violado, que le heçe nueva ynfusión de violetas.  
 Azeite de almástiga, que le renueve.  
 Azeite de membrillo, bueno.  
 Azeite de castores, que le cuele y linpie.  
 Azeite de axenxios, bueno.  
 Azeite de uforbio, que le cuele y con ésto está bueno.  
 Azeite de arrayan, bueno.  
 Azeite nardino compuesto, que lo haga.  
 Azeite de lonbrices, que lo haga.  
 Ungüento de fonpligas vissitóse y está bueno.  
 Diaeta compuesta y está buena.  
 Ungüento áureo, que lo ponga de más punto.  
 Çenos sandalmo, bueno y que le haga de más punto.  
 Ungüento media confeçión, bueno.  
 Ungüento de mimo, bueno.  
 Ungüento Apostolorum, bueno.  
 Ungüento de plomo, bueno.  
 Ungüento exipçiaco, bueno.

Ysipo umado, bueno.  
 Ungüento rossado, para rebista.  
 Vissitóse enplasto de diaquilón menor y está bueno.  
 Diaquilón mayor y está bueno.  
 Diapalma y está bueno.  
 Estomaticón, bueno.  
 Guilenserven, bueno.  
 Oxutoçio (?), bueno.  
 Contrarroturan, goárdesse.  
 Melolito, bueno.  
 Enplasto M. per matriçe, que lo haga.  
 Enplasto diafenicor, describe Alexande, que lo aga.  
 Enplasto filliz Xacharie, que lo aga.  
 Conserva rossada, buena.  
 Conserva de borrasas, buena.  
 Conserva biolada, buena y que lo gaste en el jarabe.  
 Que se provea esta primavera de çumos e infusiones y agoas.

Que se vissan peroles y que se esten (?) y cazos y alquitaras, y con lo suso dicho dió por vissitada la votica del dicho Joanes de Goytia, y en fee dello lo firmé juntamente con el dicho señor alcalde y médicos, Joan López de Reyçu, el liçend<sup>o</sup> Segurola, el liçend<sup>o</sup> Gamboa. Passó ante mí, Martín de Mandiolaça”.

“En la noble y leal villa de San Sevastián, a dos días del mes de henero de mill y seisçientos y diez (sobre “nueve”) años, con asistencia del señor Joan Pérez de Otaegui, alcalde hordinario de la dicha villa, y los liçenciados Gamboa y Segurola, médicos asalariados desta dicha villa, Antonio de Puerta, voticario y vissitador de las voticas desta dicha provincia, vissitó la botica de Pedro de Gançhaegui, veçino desta dicha villa, aviendo advierto su botica con la llave que el dicho señor alcalde sería en su poder, la qual dicha bissita se hizo en la forma siguiente :

Primeramente se vissitó la pessa de seis onças y está buena.

Vissitóse la pessa de seis onças y está buena.

Vissitóse la pessa de dos onças y está buena.

Vissitóse la pessa de una onça y está buena.

Vissitóse la pessa de media onça y está buena.

Pessa de tres dragmas y está buena.

Que se provea de un marco Real con sello Real, atento que le faltan las dos dragmas y la dragma y todos los granos.

Vissitóse la medida ponderal de azeites, mandósele que la ymbíe a la Corte a sellar y a afilar, y está buena.

Que se provea de la medida de las agoas.

Que se provea de la medida mensural.

Que se provea de la medida de los jarabes.

La canafistola es buena y que se provea de más.

- Vissitose la marcasita y está buena.  
 Vissitose el ruybarbo y mandó se le provea dello que se provea de almizcle.  
 Que se provea de piedras preçiossas.  
 Vissitose (e)l ámbar y está bueno.  
 Armoníaco, bueno y... el oxicrocio colándole bien.  
 Almistica, buena y que se provea de más cantidad.  
 Vissitose el ynçiensso y está bueno.  
 Tacamaca, que la parte que fuere buena la goarde y la demás la eche.  
 Vissitose el dragagante y está bueno.  
 Gálbano, bueno y que se provea de más.  
 Vissitose el láudano y está bueno.  
 Asefetoda está bueno y se provea de más.  
 Hagapeno está bueno y se provea de más.  
 Opoponaco vissitose y está bueno.  
 Vissitose la mirra y está buena.  
 La laca que la ponga al sol y la lave.  
 Vissitose el opio y está bueno.  
 Gumiaelmi vissitose y está bueno.  
 Saocacola está bueno.  
 Castorio y está bueno.  
 Mirabolanos quebalos, buenos.  
 Mirabolanos cítridos, buenos.  
 Que se provea de mirabolanos yndos y belerios y epliçios.  
 Dítamos, que lo gaste luego en la triaca de esmeraldas.  
 Vissitose cubebas y está bueno.  
 Espica y que se provea de más cantidad.  
 Cardamomo mayor vissitose y está bueno.  
 Esquinanto, que se ponga al sol.  
 Las maçias están buenas.  
 Canela, buena.  
 Clavo de girofle está bueno.  
 El piretoo que se limpie y se ponga al sol.  
 Galanga, que se coja la mayor dello y lo demás lo gaste o lo heche.  
 Cáramo aromático, bueno.  
 Lino aloes, que se provea dello.  
 Pimienta negra, buena y que se provea de la blanca.  
 (roto), bueno.  
 Gíngilic, que gaste en espeçias de cassa y que se provea.  
 Simiente de melón, bueno.  
 Simiente de calabaças, bueno.  
 Dítulos, buenos.  
 Simiente de pepinos, que se provea.  
 Simiente de ruda agreste, mala.  
 Simiente de membrillos, buena.

- Berberos, buenos.  
 Nueces moscadas, que se provea.  
 Simiente de lechugas, buenas.  
 Simiente de perregil, que se provea.  
 Hermodátiles, que se coxa los mejores.  
 Coloquentidos, que se provea.  
 Aniz, bueno.  
 Aristoloquia redonda, que se provea.  
 Aristoloquia longa, que la ponga al sol.  
 Simiente de dormideras blancas, que se provea.  
 Simiente de pimaria, buena.  
 Escorcorçera, buena.  
 Turbo, goardóse para la revissita.  
 Altremuços, buenos.  
 Simientes de escarolas, buenas.  
 Simiente de espárragos, que se provea.  
 Simiente de brusq, que se provea.  
 Saragatona, buena.  
 Alolvas, buenas.  
 Simiente de mostaçã, buena.  
 Que se provea del dauco (por "sauco"?).  
 Raíz de Plonia, que la gaste luego en atriaca de esmeraldas.  
 Colapitium, bueno.  
 Beleno, bueno.  
 Sasabrassia de la tierra, bueno.  
 Letargirio, bueno.  
 Cardenillo, bueno.  
 Albayalde, bueno.  
 Betriolo romano, bueno.  
 Gençiana, buena.  
 Simiente de rávano, bueno, que la ponga a secar.  
 Carlina, buena.  
 Enebro blanco, que se provea.  
 Enebro negro, que lo limpie.  
 Simiente de albaacas y reves, se provea.  
 Simiente de apio, que se provea.  
 Simiente de Alexandría, que se provea.  
 Maesturço (sic), buena.  
 Simiente de llantén, buena.  
 Simiente de linaça, buena.  
 Simiente de cusquta, que se provea.  
 Pimienta larga, que se provea más.  
 Coliandro, que se provea.  
 Simiente de plonia, buena (por "peonía"?).  
 Que se provea de azucar (?) alexandrina y que el que tiene gaste en  
 unguentos contra lonbriçes.

El agálico que se provea dello y que el que tiene lo heçhe en la gera pliega.

Escamonea, que se provea.

Ojas de sen, buenas.

Cantarias, buenas.

Epitimo, póngasse al sol.

Simiente de udras, que se gaste en atriaca de esmeraldas.

Signun cortinum, que se gaste en la atriaca de esmeraldas y luego y se provea della.

Estecados, buenos.

Sasafrassia de laspidias, buena.

Hisso poquelo, gaste en el jarabe de regaliz.

Piedra latule por preparar, buena.

Violetas, que se provea.

Mançanilla, buena.

Flores de borrajas, que se provea.

Flores de rossas, que se provea.

De doradilla que se provea.

Sándalos blancos en palo, buenos.

Sándalo colorado, bueno.

Romático rossado, bueno.

Polvos de diamargariton, buenos.

De ambra, bueno (diambra?).

Diaredon abbatis, que añada açúcar piedra.

Sándalos colorados, que lo torne a preparar y tritular con su agua rossada.

Sándalos blancos, lo mismo.

Coral, que lo torne a preparar y moler y que añada su agua rossada.

Cuerno de çierbo, bueno.

Aljófar, bueno.

Aljófar preparado, bueno.

Duçia molida y que se provea de más.

Polbos de minia, buenos.

Plomo quemado, que le torne a quemar y que prepare.

Volo arménico, bueno.

Jarave de lantulo, bueno.

Jarave rosado, que añada el çumo de rossas.

Jarave de membrillos, bueno.

Jarave de borrajas, que añada más çoçimiento de borrajas.

Jarave de chicorias, bueno.

Jarave de ynfussión, que se provea de ynfussión.

Jarabe de binagre, bueno.

Jarabe de limones, bueno.

Ogimel simple, que se torne a haçer con miel blanca.

Fumaria, que haga otra bez y con açúcar.

Jarave de azederas, que añada el çumo.

Jarave de dos raíçes sin binagre, bueno.

Jarave de contuessos, bueno.

Jarave de regaliz, que añade agua rossada en cantidad de seis honças.

Jarabe de arrayan, que la haga.

Jarave de rossas secas, que haga.

Azeyte de matiolo, que se provea.

Azeyte de nardino, bueno y que haga más cantidad.

Confección de jaçintos, que añada doze panes de oro.

Azeyte de xuda, que añada más xuda.

Azeyte de mançanilla, bueno.

Azeyte de laurel, bueno.

Azeyte castoreo, que le quiele.

Azeyte de çunforbio, que se quiele.

Azeyte biolado, que lo quiele.

Azeyte de açenssios, que le haga fresco.

Azeyte de menta, bueno.

Azeyte de arraian, bueno.

Azeyte rossado, que le añada çumo de rossas.

Azeyte de lombriçes, bueno.

Azeyte de almástica, bueno.

Azeyte de saúco, que le torne a haçer fresco.

Azeyte de membrillos, que le haga luego.

Azeyte de lirios, que le haga luego.

Azeyte de apparçio, que se torne a haçer y que se haga con trementina de aveve y que se le heche ypericon en cantidad.

Píld(or)as áureas, buenas.

De ruybarbo, buenas.

De agalico, buenas.

Píldoras cochias, buenas.

Píld(or)as hondas, buenas.

Que se provea aguzativa y fumaria y fétidas.

Diacatolicon, bueno.

Tanmarindos, buenos.

Eleuterio de suco rosado de Nicolás, bueno.

Diafenicon, bueno.

Que se provea de dapruni simple y compuesto.

Amex compuesto, que se provea.

Que se provea de leuterio rosado de mesus.

La diasena que se gaste en ayudas.

Basilicón, bueno.

Ungüento encarnativo, bueno.

Ungüento de minio, bueno.

Ungüento egipciaco, bueno.

Defensivo de volo, bueno.

Ungüento desopilativo de bazobano, bueno.

- Ungüento pleurítico, bueno.  
 Que se provea de manteca azar.  
 Ungüento de tuçia, bueno.  
 Ungüento pro morvo, bueno.  
 Dialsea simple, buena.  
 Que se provea de la compu<sup>a</sup>.  
 Ungüento Zacharía, bueno.  
 Ungüento populeon, que se provea.  
 Ungüento de desopilativos, bueno.  
 Ungüento rosado, bueno.  
 Ungüento liturgirio, bueno.  
 Conserva rosada, buena.  
 Conserva de borrajas, buena.  
 Conserva de azederas, buena.  
 Conserba biolada, buena.  
 Conserba alexandrina, buena.  
 Triaca magna, buena.  
 Gerapliega compuesta, buena.  
 Emplasto estonia mesus, bueno.  
 Ogicroçio, bueno y que los haga magallones más gruesos.  
 Que haga emplasto de melilloto.  
 Diapalma, buena.  
 Diaquilón mayor, bueno.  
 Emplasto de ranas, que se provea.  
 Emplasto de Vigo, que se provea.  
 Emplasto contra rotura, bueno.  
 Que se provea de géminis.  
  
 Alambique de vidrio, bueno.  
 Cazos y peroles se visitaron y se los mandó estañar.  
 Alquitaras de cobre, buenas.

Y así lo suso dicho, dió por visitada la dicha botica del dicho Pedro de Ganhaegui y lo firmó, y en fee de ello lo firmé en uno con el dicho señor alcalde y médicos: Joan Pérez de Otaegui, el licend<sup>o</sup> Segurola, el licend<sup>o</sup> Gamboa, pasó ante mí, Martín de Mandiolaça”.

“*Auto.*—En la noble y leal villa de San Sevastián, a quatro días del mes de henero de mill y seisçientos y diez años, ante su merced don Joan López de Reiçu, alcalde hordinario de esta dicha villa, su jurisdicción y vezindad por el Rey nuestro señor, y por presençia de mí, Martín de Mandiolaça, escrivano Real del rey nuestro señor y del número y del aiuntamiento de la dicha villa, estando presentes los liçençiadados Gamboa y Segurola, médicos desta dicha villa, paresçió Antonio de Puerta, voticario vezino de la villa de Castro de Hurdiales, juez y vissitador de las voticas y voticarios de esta muy noble y muy leal Provincia de



Guipúzcoa, y visitó la botica de Joanes de Goitia, voticario e vezino desta dicha villa, el qual, después de haver echo la dicha visita de la (dicha) botica, dixo que declarava y declaró a el dicho Joanes de (Goitia) por buen boticario, abill y suficiente en el dicho oficio y (roto) voticario según que por su carta de examen lo muestra clara. Y así mismo declarava y declaró que las medecinas, así simples como compuestas, están declaradas ante mí, el dicho escrivano, por buenas, las da por tales, a satisfacción de los dichos médicos y del dicho visitador, y las puede gastar libremente sin pena alguna, y que las que el dicho visitador tiene reservadas para en revisita las condenava y condena por malas y perniciosas y nocivas por ser, como son, biejias y passadas, y así las declaró por reprovadas, y en las medecinas que están mandadas proveer dellas, así simples como compuestas, se provea de ellas dentro de cinquenta días primeros siguientes sopena de diez mill maravedís, aplicados para gastos públicos de esta dicha provincia, y así mismo le mandava y mandó que, dentro del dicho término, se provea de otras medecinas frescas, a satisfacción de los dichos licenciados, y, dentro del dicho término, se provea de un peso, marco y medidas farmacopolares, según su magestad en su Real pragmática lo manda, sopena de otros diez mill maravedís para dichos gastos, atento que ahora no los tiene. Y así mismo le mandava y mandó que las medecinas que tiene en su botica buenas no las dé a ningún voticario de esta dicha Provincia bendidas, fiadas ni prestadas so la dicha pena y de las tener perdidas.

En consecuencia de todo lo qual, condenava y condenó al dicho Joanes de Goitia por la culpa de pesos y medidas y otros descuidos en dos mill maravedís, aplicados de esta dicha provincia, y en seis días de salario del dicho visitador y en las costas de mí, el escrivano, y así mismo se le mandava y mandó que, passados los dichos cinquenta días en que se le manda que se provea, aya de manifestar las dichas medecinas ante su merced del señor alcalde y los dichos licenciados, ante mí el presente escrivano, y, no estando proveydo como le está mandado por la dicha visita, su merced mande executar las dichas penas en sus personas y bienes y pusiéndole otras para adelante más graves, y, estando bien proveído dentro del dicho término, sea visto haver cumplido con la revista que se suele hacer, así lo proveió y firmaron juntos dicho día, mes y año: Joan López de Reyçu, Antonio de Puerta.

Passó ante mí, Martín de Mandiolaça.

—En la villa de San Sevastián, a quatro días del mes de henero de mill y seisçientos y diez años, yo el escrivano notifiqué el auto y sentencia de susso para sus efectos a Joanes de Goitia, apoticario (?), en su persona, el qual dixo que apelava y apeló de la dicha sentencia ante quien con derecho podía y devía; de que pidió testimonio. Y que, por redimirse de bexaçiones, costas y molestias, pagaría los seis mill maravedís de los salarios del dicho visitador con protestaçión que hace de

las cobrar de quien con derecho puede y debe. Y luego, en cumplimiento del dicho auto el dicho (Joanes) de Goytia dió y pagó al dicho Antonio de Puerta, visitador, los dichos seis mill maravedís en çiento y sesenta y seis reales y d(iez) y seis maravedís, de que le otorgó carta de pago en forma.

E yo, el dicho escrivano, doy fee de la dicha paga. Fueron testigos a todo ello: Martín Gómez de Berástegui, don Thomás de Çaldías e Francisco de (roto), bezinos de la dicha villa, en fee de ello lo firmé.

Passó ante mí, Martín de Mandiolaça.

"*Auto.*—En la noble y leal villa de San Sevastián, a quatro días del (mes de) henero de mill y seisçientos y diez años, ante su merced del señor Joan Pérez de Otaegui, alcalde hordinario de esta dicha villa y su jurisdicción, p(or su) magestad, y en presencia de mí, Martín de Mandiolaça, escrivano del rey nuestro señor y del número de la dicha villa y de su aiuntamiento, estando presentes los liçençiadados Segurola y Gamboa, médicos asalariados desta dicha villa, paresçió Antonio de Puerta, voticario vecino de Castro de Hurdiales, juez y visitador de las voticas y voticarios de esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa, y vis(i)tó la vótica de Pedro de Ganchaegui, voticario vecino de esta dicha villa; el qual, después de haver echo la dicha visita de la dicha vótica, dixo y declarava y declaró al dicho Pedro de Ganchaegui por buen voticario, ábill y suficiante en el dicho oficio y arte de voticario, según que por su carta de examen lo muestra y declara, y así declarava y declaró que las medicinas, así simples como compuestas, están declaradas ante mí, el dicho escrivano, por buenas, las da a satisfacción de los dichos médicos y del dicho visitador y las puede gastar libremente, sin pena alguna, y que las que el dicho vissitador las tiene reservadas para revisita las condenava y condenó por malas y perniciosas y noçivas por ser como son, viejas y passadas, y así las declaró por reprovadas; y en las mediçinas que están mandadas probeer de ellas, así simples como compuestas, se provea de ellas dentro de çinqueta días primeros siguientes sopena de diez mill maravedís para gastos públicos de esta provincia. Así mismo mandava y mandó que dentro del dicho término se provea de otras mediçinas frescas a satisfacción de los dichos liçençiadados y dentro del dicho término se provea de un pesso, marco y medida en forma copolares (sic), según su magestad en su Real pragmática lo manda, sopena de otros diez mill maravedís para los dichos gastos, atento que agora los tiene; y así mismo lo mandava y mandó que las mediçinas que tiene en su vótica buenas no las dé a ningún boticario desta dicha provincia, bendidas, fiadas ni prestadas, so la dicha pena y de las tener perdidas; en consecuencia de todo lo qual condenava y condenó al dicho Pedro de Gancheegui por la culpa de pessos, medidas y otros descuidos en dos mill maravedís para gastos de esta dicha provincia y en seis días de salario del dicho vissitador y en las costas y sa-

larios de mí, el presente escrivano, y así mismo se le mandava y mandó que, passados los dichos çinquenta días en que se le manda que se provea, aya de manifestar las dichas mediçinas ante su merced del señor alcalde y los dichos liçençiadados y ante mí, el dicho escrivano, y, no estando proveído como le está mandado por la dicha v(issita), su merced del dicho señor alcalde mande executar las dichas p(enas) en su persona y bienes y poniéndole otras para adela(nte) más graves, y, estando bien proveído dentro del dicho tér(mino) sea visto haver sumplido con la revissita que se sue(le) hacer. Así lo proveyó y firmaron todos juntos dicho día, mes y año: Joan Pérez de Otaegui, Antonio de Puerta.

Pasó ante mí, Martín de Mandiolaça.

—En la dicha villa de San Sevastián, a quatro días del mes de henero de (mill) y seisçientos y diez años, yo, el escrivano, notifiqué la sentenç(ia) de esta otra foja a Pedro de Gançhaegui en su persona, el qual dixo que apelava y apeló de ella para ante quien (con derecho) puede y deve, y que, por redemirse de hexaçiones, costas y molestias, pagará los salarios del visitador, y esto dió por su respuesta y en fee de ello firmé ante mí, Martín de Mandiolaça.

—En la villa de San Sevastián, a çinco de henero de mill y seisçientos y diez años, ante mí, el escrivano, y testigos, paresçió Antonio de Puerta, visitador de las boticas de esta provincia, y otorgó carta de pago a Pedro de Gançhaegui, voticario, de seis mil maravedís que le (ha) dado y pagado por sus salarios conforme a la condenación que de ellos le hiço, y se obligó de estar en cognosçido de la dicha paga... y así lo otorgó y lo firmó, siendo a ello testigos Paulo de Ygarça y Francisco de Sabussa, voticario, y Joan Ponçe de León, estantes en la dicha villa, y doy fee que cognosco al otorgante, Antonio de la Puerta. Ante mí, Martín de Mandiolaça”.

Aquella visita del año 1610 tuvo su repetición en 1648, aunque este año fue el boticario de Azpeitia, Juan de Larralde, el comisionado por la Junta General de Villafranca para hacer la visita.

Según nos lo dejó testimoniado el escribano Francisco de Sarasti, se presentó el boticario azpeitiarra en San Sebastián el 8 de julio de 1648, ante el alcalde y capitán don Martín de Urnieta.

Al día siguiente, acompañado del alcalde y del médico asalariado por la villa, el licenciado Felipe de Ugarte, inició su visita por la botica de Juan de Hernando. Como será habitual, precisará dos días para una completa observación de todas y cada una de las existencias. Y, según el auto escrito el día 25, en el que enjuicia a cada una de las boticas do-

nostiaras, ésta de Hernando, con la siguiente de Uruberri, serán las que reunían poeres existencias y así, porque "las aguas destiladas" se hallaban en mal estado y por tener algunas medicinas en malas condiciones le castigó con una multa de 4.000 mrs.

Los días 11 y 13 los dedicó a visitar la de Pedro de Uruberri, a quien también le castigó con igual pena; el sonrojo debió de ser merecido, pues ninguno de los dos se atrevió a apelar sino que se limitaron a pedir un traslado del examen y auto de visita.

El 14 y 15 los empleó en la visita de la botica de Andrés de Yrargarri, a la que "declaró estar cumplida y bien prebenida de todas las drogas, piedras y medeçinas nezesarias", por lo que sólo le mandó pagar su parte proporcional para cubrir el salario del visitador. Tenía Andrés 41 años y era ya boticario en 1637.

En la botica de Juan de Çumeta empleó los dos días siguientes. En ésta se llevó una sorpresa inicial, pues la encontró desprovista de bastantes medicinas, pero se informó bien y se achacó su falta "por el grande consumo que ha tenido estos días para la jente del pressidio (o fuerte del Urgull) y armadas reales". De este modo se libró igualmente con el pago del salario del visitador.

Esta botica de Juan de Zumeta debía de ser la sucesora de la primitiva botica de Pelayo de Çumeeta, joven sobrino del famoso doctor Portu, quien vino un día de comienzos de siglo desde Aya a San Sebastián, donde se hizo vecino, montó una flamante botica en la calle Narrica, "junto a la parrochial de San Bizente", y poco antes de casarse con la rica donostiarra Magdalena de Oruesagasti se vio precisado a confiar a una viuda de Aya la atención de una madre ignorada y la crianza de su hijo natural Juan Martínez de Çumeeta.

Su botica de la calle Narrica, al decir del contrato matrimonial que firmó en 1628, suponía "600 ducados que tiene de balor la botica y sus drogas y lo demás a ella anexo, no obstante que oy bale más por estar muy cumplida de todo lo necesario". Además su casa estaba valorada en 1.750 ducados.

Sus más abundantes clientes eran las fuerzas del presidio y la armada, pues advierte en su testamento, firmado en 1631, que "los resçivos en su Magestad por raçon de las medicinas que se dieron de nuestra botica para su Real Armada" los vendió "a cierta persona particular de esta villa por ocho mil y tantos reales". A los que habría que añadir los 31.500 reales que en su contrato matrimonial dice deberle

el rey "del valor de drogas y medicinas que a dado para el presidio de esta villa y Armada Real por mitad". Su servicio a la armada debió de quedar señalado en la cláusula testamentaria que dice: "y así mismo se nos deven 1.836 reales de resto de mayor suma que montaron las mediçinas que hemos dado para la armada que últimamente partió del puerto del passaxe, de que es General don Francisco de Açvedo". Esta clientela militar la heredó su sucesor, al parecer hijo de su primer matrimonio. Pero no solamente atendió a la salud de la gente de guerra, sino que también habla de "mediçinas dadas, durante este segundo matrimonio (con Magdalena), a los monasterios de San Telmo, San Francisco, San Sebastián el antiguo y San Bartolomé, cuyo montamiento constará por las rezetas que dellas ay".

Con todo ello, no obstante que tardara en cobrar, no nos ha extrañado que se animara a arrendar la herrería de Alçolaras, cuyo hierro traía a la lonja de San Sebastián para embarcarlo hacia el mercado andaluz, y, lo que resulta más curioso, que invirtiera "ducientos ducados que tiene a pérdida y ganancia en la provincia de terranova sobre navíos franceses". Seguramente que llegó a hacer mucha amistad con los armadores labortanos que traían sus navíos a invernar en Pasajes y les confió sus ducados, al paso que les bendía algunas pócimas que el preparara.

Pero continuemos con la visita del azpeitiano Larralde.

Los días 18 y 20 visitó la botica de Bernardo de Çumaeta o Çumeta, al parecer, tío de Juan, pues por un pleito (Arch. Prov. Tolosa: Corregimiento, Lecuona, 1007), le vemos acudir a una lezotarra para que se comprometiera a criar a un hijo de su sobrino Juan. La botica de Bernardo también fue hallada bien surtido de medicinas "de buenas y de buena calidad".

Aunque el día 21 pasó el visitado a inspeccionar la botica que tenía en Rentería Gaspar de Ysassa, a los dos días volvió a San Sebastián, pues —dijo— "que a su noticia ha benido que Bartolomé de Masson, voticario examinado, aunque había más de tres años que no tenía votica puesta en público, como los demás voticarios, todavía se le habían quedado algunas cossas y tratava en breve de poner su votica". Ello suponía una razón suficiente para ejercer su cometido, por lo que pasó a ver lo que conservaba, y lo primero que hizo certificar al escribano fue que "en la tienda, donde solía tener su votica, no había ninguna cossa si no es una ymagen de nuestra Señora". En su domicilio,

sin embargo, examinó el título, pesas y medidas y "todo lo demás que tenía, como son: drogas principales, jarabes, ynfusiones, aguas, unguentos, conserbas, aceites, flores, yerbas y otras cossas se allaron buenos, y todo lo que falta, que es mucho, le mandó que, dentro de tres messes, se probea y ponga su votica en público, como lo tenía antes".

Como ya hemos dicho, de San Sebastián pasó a Rentería, donde contó con la asistencia del doctor Tristán Nabarro, médico de la villa. Encontró bien la botica, aunque falta de algunas cosas, por lo que le condenó al pago de 4.800 mrs. por cinco días de sus salarios (en los que iban contados el de ida y el de vuelta desde San Sebastián, que los debió de hacer con gran calma), más otros 2.000 mrs. "para los gastos de la dicha vissita" y otros 2.000 más para el escribano. El pobre Ysassa dejó constancia de haber pagado sus 8.800 mrs., pero no de sus imperios.

Los días 4 y 5 de julio había visitado la botica de Cosme de Olachea, en Tolosa, en compañía del médico asalariado licenciado Gaspar de Olazaval, encontrando sus existencias "de las calidades que requiere tengan, así en bondad como en sustancia, olor y color y lo demás conbiniente".

Visitó la de Matheo Ybáñez de Zavala, boticario en Mondragón, solamente en compañía del alcalde y del escribano, sin la del médico. De ella escribe que "no thenía que tildar ni enmendar ni que aga provisión para adelante, porque la a allado muy cunplida".

De allí pasó a Vergara, en donde visitó la botica de Phelipe de Mariaca los días 6 y 7 de noviembre, también solo, pues el licenciado Vicente de Elordi, médico de la villa, estaba ausente. La encontró bien "y assí le da por libre de la dicha vissita con que pague quatro días de ocupación del dicho comissario, a respeto de 800 mrs. por día, con la venida, estada y vuelta, y más los derechos del escribano". Total 3.200 mrs.

Su gira de inspección terminó el 10 y 11 de noviembre en Eibar, visitando la botica de Pedro de Arechua, haciendo constar que "al presente no ay médico en esta villa". La halló muy bien surtida, pero le cobró los 3.200 mrs. por los cuatro días de su ocupación.

(Archivo Provincial de Guipúzcoa, *Fondo Histórico*, Sec. 1, Neg. 19, leg. 10 y 16).